



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-00620

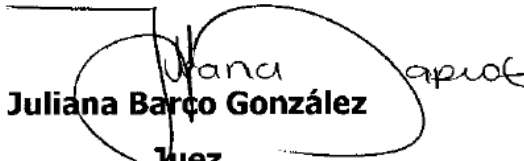
Asunto: Nombra partidor y requiere so pena de desistimiento tácito

En atención a que los apoderados de las partes no remitieron dentro del término un trabajo de partición que tuviera en cuenta las correcciones realizadas por el Despacho mediante providencia del pasado 12 de abril del presente año, el cual adicionalmente se les notificó a sus correos electrónicos informados, el Juzgado encuentra necesario, tal como se advirtió, nombrar a un partidor de la lista de Auxiliares de la Justicia para que proceda de conformidad.

Como partidor se designa a Julián Alberto Arango Martínez, quien se localiza en la Carrera 46 49A-27 OF 301 de Medellín, teléfonos 2347122 – 3006097915, e-mail: alfonso1@une.net.co. A quien se le concede el término de 20 días para efectuar la partición. Los interesados le comunicarán su nombramiento, lo cual deberán hacer en un término máximo de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

El auxiliar nombrado deberá comunicarse con el Despacho una vez recibida la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para posesionarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 8 jul 2021 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5362f38fd6731b5f7c19b1599b4b3f4ca894f4bc00db33e3b22e6e1347456273**

Documento generado en 07/07/2021 10:51:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>